



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0939-2023-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0939-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, diecinueve de junio del año dos mil veintitrés.-

<u>Sumilla</u>: **DESIGNAR**, en adición a sus funciones, como Responsables del Servicio de Remate Electrónico Judicial – REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000043-2021-CE-PJ, a través de la cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone la implementación del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales — REM@JU, en las Cortes Superiores de Justicia que cuentan con factibilidad técnica, allí detalladas; Resolución Administrativa N° 1155-2022-P-CSJJU-PJ, del 07 de julio de 2022; Oficio N° 00017-2022-USJ-GAD-CSJJU-PJ, del 17 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- La Ley N° 30229, "Ley que adecúa el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el Sistema de Remates Judiciales y en los servicios de notificaciones de las resoluciones judiciales, y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, El Código Procesal Civil, El Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo", establece en su artículo 3° "(...) El Poder Judicial promueve e implementa de manera progresiva, conforme a su disponibilidad presupuestal, el proceso del Remate Electrónico Judicial (REM@JU) a nivel nacional";

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 268-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso el funcionamiento del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales — REM@JU, en órganos jurisdiccionales civiles con subespecialidad comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima; asimismo, la implementación progresiva del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales — REM@JU a nivel nacional, de acuerdo a la factibilidad técnica que correspondería determinar a la Gerencia de Informática de la Gerencia General;

Tercero.- A través de la Resolución Administrativa № 015-2020-CE-PJ, del 15 de enero de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva № 001-2020-CE-PJ, denominada "Normas para la realización del Remate Electrónico Judicial" y el procedimiento denominado "Ejecución del Remate Electrónico Judicial;

Cuarto.- Estando a la evaluación técnica realizada por la Gerencia de Informática, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000043-2021-CE-PJ, ha considerado pertinente continuar con el proceso de implementación del REM@JU en diversas Cortes Superiores de Justicia, entre ellas, en este Distrito Judicial.

Quinto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 134-2021-P-CSJJU/PJ del 25 de febrero del 2021, se puso en marcha el Servicio de Remates









RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0939-2023-P-CSJJU/PJ

Electrónicos Judiciales - REM@JU en la Corte Superior de Justicia de Junín; disponiéndose, además que los órganos jurisdiccionales competentes de la Especialidad Civil lleven a cabo los remates judiciales haciendo uso del Aplicativo Informático que da soporte al REM@JU.

Sexto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa Nº 1155-2022-P-CSJJU/PJ, 07 de julio de 2022, se resuelve reconformar el Comité Distrital de Implementación y Monitoreo del Servicio de Remates Electrónicos Judiciales — REM@JU y designar a las servidoras Mariela Janeth Vásquez Sánchez y Yanet Liliana Mendoza Rodríguez como Responsable Titular y Alterno, respectivamente del Servicio de Remate Electrónico Judicial – REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Junin.

Séptimo.- Estando a ello, mediante Oficio N° 000017-2023-USJ-GAD-CSJJU-PJ, del 17 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se deje sin efecto la designación de las responsables titular y alterno, señaladas en el considerando anterior, en mérito al punto 6.3 de la Directiva N° 001-2020-CE-PJ que fija las "Normas para la Realización del Remate Electrónico Judicial y el procedimiento "Ejecución del Remate Electrónico Judicial REM@JU"1, proponiendo para tal efecto:

- Responsable Titular REM@JU: Ronald Donato Flores Quiñones, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.
- Responsable Alterno REM@JU: Lilyan Gissela Rivera Ruíz, Analista II, adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación.
- Administrador del Sistema REM@JU: Luis Enrique Lozano Juzcamayta, Asistente Administrativo II, adscrito a la Coordinación de Informática.

Octavo.- Para finalizar, es necesario señalar que el Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa, dirige la política interna del Distrito Judicial a su cargo; por tal motivo, interviene en la regulación de las actividades de las diferentes Áreas Funcionales Administrativas, con la finalidad de garantizar una eficaz, eficiente y oportuna administración de justicia, para lo cual adoptan las medidas necesarias administrativas para su adecuado funcionamiento;

Por lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la designación de las servidoras Mariela Janeth Vásquez Sánchez y Yanet Liliana Mendoza Rodríguez, como Responsable Titular y Alterno, respectivamente del Servicio de Remate Electrónico

¹ 6.3 El responsable del Servicio de Remate Electrónico Judicial de cada Corte Superior de Justicia, tendrá la función de apoyo a la labor jurisdiccional, y se encontrará adscrito a la Unidad de Servicios Judiciales o la dependencia que haga sus veces en su respectiva Corte Superior.





Página 2 de 3





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0939-2023-P-CSJJU/PJ

Judicial – REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Junín, realizada mediante Resolución Administrativa N° 1155-2022-P-CSJJU/PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, en adición a sus funciones, como Responsables del Servicio de Remate Electrónico Judicial – REM@JU de la Corte Superior de Justicia de Junín, a los siguientes profesionales:

- Responsable Titular REM@JU:
 Ronald Donato Flores Quiñones, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.
- Responsable Alterno REM@JU:
 Lilyan Gissela Rivera Ruíz, Analista II, adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación.
- Administrador del Sistema REM@JU:
 Luis Enrique Lozano Juzcamayta, Asistente Administrativo II, adscrito a la Coordinación de Informática.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional difunda la presente resolución administrativa a través de la página Web, correo institucional y redes sociales oficiales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y de los interesados para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



TETO MARCIAL QUISTE PRESIDENTE
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Integridad, transparencia, innovación de procesos e impulso de las tecnologías digitales"